GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 255 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 02 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 038-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2021989 y Reg. Exp. N° 1487374, el Informe N° 219-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 376-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Informe N° 091-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-glpr y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles más 02 anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobado de conformidad con la políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 3) del numeral 7.5 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Así mismo el numeral 13.3 del Artículo 13° de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes institucionales que permiten la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo su alcance a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; el numeral 4.1 señala que el POI define actividades priorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios, realizar inversiones, el seguimiento y evaluar su implementación del POI para determinar si se lograron los objetivos y metas del PEI y POI; el titular de la entidad es el responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes; el ítem 7.2 señala que la evaluación permite conocer los factores que dificultaron alcanzar los efectos esperados, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020. Se aprueba el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2021 del

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro 255 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 02 DIC 2021

Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento de gestión que tiene como finalidad orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias durante el año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictándose medidas de prevención y control de COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19,

Que, en este contexto de medidas de prevención y control que viene adoptando el país para evitar la propagación del COVID-19 a nivel nacional y con la finalidad de dar facilidades a las entidades públicas, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0048-2021/CEPLAN/PCD, del 17 de setiembre del 2021, prorroga hasta el 05 de noviembre del 2021, el plazo para la elaboración del informe de evaluación de implementación del POI-2021 correspondiente al primer semestre;

Que, siendo así, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, encargada de informar los resultados de la implementación del Plan Operativo Institucional y de los avances de la programación física financiera, a través de Informe N° 376-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, de fecha 03 de noviembre del 2021, presenta el informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 al primer semestre del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, documento de gestión que amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, al Primer Semestre del 2021, del Pliego 447 - Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica,** documento de gestión que en calidad de anexo en dos (02) anillados, forma parte integrante de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 255 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 02 DIC 2021

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V°B°
Econ. Edgar Ascaso Jurado
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA.
V° B°
Abog. Nelson Tito González
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

RBH/jd

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Ramón Bustillos Hinostroza
Secretario General